



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), por este medio **CERTIFICA**: Que la Junta Directiva del INPREUNAH, en Sesión Ordinaria No. SO-07-2013, celebrada el jueves quince de agosto de dos mil trece, y que literalmente dice: ".....**PUNTO No. 6.- 6.1. INVERSIONES**: En el uso de la palabra el Abg. Abel Obando Motiño, presentó ante la Junta Directiva, las propuestas de reformas al Reglamento de Préstamos Automáticos.

Suficientemente discutido y analizada las reformas presentadas del Reglamento de Préstamos Automáticos. El pleno de la Junta Directiva por unanimidad de votos.

RESUELVE: PRIMERO:.....

SEGUNDO: Aprobar las reformas al Reglamento de Préstamos Automático en su Artículo 10, el cual literalmente se leerá así:

PRÉSTAMO AUTOMÁTICO

Artículo 10. EL INPREUNAH, podrá recibir del prestatario, pagos anticipados y directos a fin de reducir el saldo de su préstamo; sin embargo el prestatario no podrá obtener nuevos Préstamos Automáticos, sino hasta cuando haya transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo del préstamo anterior. Al autorizarse el nuevo préstamo con esta anticipación, se deducirá de éste el valor adeudado más los intereses a la fecha y un pago del cero punto cinco por ciento (0.5%) por comisión de desembolso.

LIC. WILMER JAVIER MONTALVÁN
Secretario Interino

28 J. 2014

CERTIFICACION

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA**: La Licencia de Representante No Exclusivo y Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR**. El Infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de

Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.**, como **REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **CORPORACIÓN PIPASA, S.R.L.**, nacionalidad costarricense, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**; Otorgada mediante Resolución Número 638-2014 de fecha 11 de junio del 2014, en virtud de Contrato suscrito en fecha 29 y 30 de mayo del 2014; Fecha de Vencimiento. **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, **ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ**, Encargado de la Secretaría General Acuerdo No.59-2014.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.

ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 251-2014

28 J. 2014

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los
siguientes servicios:

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*